

COMUNICACIÓN INTERNA



Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO Fol: 12
Remite: JANETH VILLALBA MAHECHA
Destino: CARLOS FELIPE REYES FORERO
Total Anexos: 0

Para : Carlos Felipe Reyes Forero - Gerencia General.
Javier Antonio Villarreal Villaquirán – Subgerencia De Gestión Corporativa.
Claudia Silva Yepes – Subgerencia de Planeamiento y Estructuración
Daniela Guzmán Alvarez-Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Jesica Bibiana Aristizábal Meza – Dirección De Contratación.

De : Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina Control Interno

Asunto: **Informe de seguimiento a las publicaciones en la plataforma SECOP II correspondiente al período 01 de enero al 31 de marzo de 2025.**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de aportar al cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, celeridad y publicidad en las actuaciones administrativas de la Empresa y en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, realizó seguimiento a la publicación, de los procesos contractuales y actos administrativos precontractuales, contractuales y post-contractuales; en la plataforma SECOP II -vista ciudadana-, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

A continuación, se presentan los resultados de dicho seguimiento:

1. ANTECEDENTES

En relación con la contratación pública electrónica, el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades del Estado sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cumplirían con las obligaciones de publicidad de los documentos contractuales, lo anterior, a través del desarrollo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. Este desarrollo y su administración está a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según lo dispone el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación. Dicha publicidad se realizará a través de la plataforma SECOP, en el sitio web indicado por el administrador.

Lo anterior significa que, por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en la plataforma SECOP II, la publicación de los documentos relacionados con dicho proceso contractual.



Documento:
477955

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento está firmado digitalmente, por
Janeth Villalba Mahecha en 2025-05-28 14:40:34
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR o dirigirse a
https://gestiondocumental.eto.net.co/instancias/ERU_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=477955



2. OBJETIVO

Verificar que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá esté dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes, según la normativa relacionada con la publicación de los documentos y actos derivados de su contratación correspondientes a las etapas precontractual y contractual, lo cual se debe realizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

3. NORMAS APLICABLES

Las normas que se han tenido en cuenta para realizar el presente seguimiento son las siguientes:

- Ley 527 de 1999 - artículo 3, *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1150 de 2007, *“Por la cual se adoptan medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública”.*
- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.*
- Decreto 4170 de 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”.*
- Decretos 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.”*
- Circular externa No. 23 de 2017, *“Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP”.*
- Circular Externa 002 de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, sobre obligatoriedad del uso del SECOP II.
- Ley 2195 de 2022, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*

4. ALCANCE.

El alcance del seguimiento corresponde al período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025. En la plataforma SECOP II, se revisaron los documentos correspondientes a los procesos publicados en el período en mención, de conformidad con la información enviada por la Dirección de Gestión Contractual el día 11 y 25 de abril de 2025 (vía correo electrónico institucional, con adjunto) – listado de procesos SECOP período enero- marzo de 2025.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la revisión se consultó la información contenida en la plataforma SECOP II- consulta ciudadana, de conformidad con el total reportado por la Dirección de Gestión Contractual; adelantados por la Empresa en el período a evaluar, se tomó como base un

universo 306 procesos reportados para el período evaluado, para el cual se tomó una muestra correspondiente de 36, es decir el 12%.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Según la revisión efectuada, se pudo evidenciar que en el período analizado la Empresa adelantó (303) procesos por modalidad de contratación directa y (3) procesos en otras modalidades, lo anterior conforme información reportada por el proceso.

6.1 SECOP II

En consideración a los resultados del seguimiento, se procedió a contrastar dichos resultados, con los archivos cargados en el sistema SECOP II, reportándose conforme a la muestra escogida, lo siguiente:

6.1.1 Contratación Directa

Fuente: Listado remitido "Procesos Secop período enero a marzo 2025"

| | PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|---|-------------------------|--|--|---------------------------------------|
| 1 | RENOBO-CD-001-2025 | Se evidencia que hay debilidad en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, dado que el acta de inicio es de fecha 25 de enero de 2025 y la cobertura de ARL es del 27 de enero de 2025, por lo cual se inició el contrato sin el cubrimiento de ARL. | Subgerencia de Gestión Corporativa- (asignado en el objeto en el papel de trabajo) y a la Dirección Financiera | Christian Palencia Hernandez |
| 2 | RENOBO-CD-004-2025 | Se evidencia que hay debilidad en el trámite y actualización de cuentas en el portal SECOP II, entendiéndose que el contrato inició el día 29 de enero de 2025. sin que se identifique circunstancia de anomalía en la ejecución, no se encuentran actualizadas las facturas de cobro mensual de honorarios del contratista y la única que está reportada está en estado RECHAZADA. No se observa que a la fecha se haya actualizado el estado de la única factura presentada y tampoco las demás que el supervisor haya aprobado para pago. | Subgerencia de Gestión Corporativa | Javier Antonio Villareal Villaquiran. |
| 3 | RENOBO-CD-015-2024 | Considerando lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente a la fecha del trámite del cierre del expediente contractual RENOBO-CD-015-2024, se observó debilidad en la aplicación de los numerales 5.3-1 y 5.5 antes mencionados; en el entendido que el contrato en cita, | Dirección de Contratación | Jesica Bibiana Aristizabal Meza |





| | PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|---|-------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|
| | | corresponde en su modalidad a un contrato de prestación de servicios personales, el cual conforme al numeral 5.3- 1 del Manual de Contratación de la Empresa, es un contrato que no requiere liquidación, por ende y en consonancia con el numeral 5.5 al no proceder el acto liquidatorio (salvo condiciones excepcionales que no presenta este contrato), no era menester concurrir al trámite del cierre del expediente contractual, acto que se observa fue publicado en el marco del proceso sin que se verifique la ocurrencia de la condición del numeral 5.5. que para el caso que se revisó, resulta de contratos que deben ser liquidados. | | |
| 4 | RENOBO-CD-024-2025 | Sin Observaciones | Oficina Jurídica | Valentina Díaz Mojica |
| 5 | RENOBO-CD-039-2025 | Se observa que en la sección de "documentos de ejecución del contrato", no se encuentran publicados los documentos de ejecución del mismo, faltan allí la comunicación del supervisor, el CRP y ARL. En el presente caso, se tiene que se procedió a publicar la información faltante en un aparte distinto al que corresponde a los actos antes indicados, y se procedió a la publicación en "observaciones y mensajes". Se sugiere se proceda a ubicar la información en el aparte de la plataforma SECOP II que corresponde a los requisitos de ejecución del contrato. | Dirección Administrativa TICS | Hernán Alberto Velandia Pérez |
| 6 | RENOBO-CD-033-2025 | Revisado el ítem facturas de contrato, se observa no se ha actualizado a corte de abril de 2025, las facturas mensuales de cobro de honorarios profesionales. (fecha de revisión 18 de mayo de 2025). | Dirección de Contratación | Jesica Bibiana Aristizabal Meza |
| 7 | RENOBO-CD-037-2025 | Sin observaciones. | Oficina Jurídica | Valentina Díaz Mojica |
| 8 | RENOBO-CD-120- | Sin observaciones. | Dirección Técnica | David Cardona |



| PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|--------------------------|--|--|---------------------------------------|
| 2025 | | de Planeamiento y Gestión Urbana | |
| 9 RENOBO-CD-125-2025 | Sin observaciones. | Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana | David Cardona |
| 10 RENOBO-CD-147-2025 | Revisado el contenido publicado en el marco del proceso antes indicado, se puede observar que conforme la orden de inicio y la forma de pago (mensual), a la fecha del seguimiento no se ha procedido a la publicación en las facturas del contrato el pago No. 2, correspondiente al mes de abril de 2025. | Subgerencia de Gestión Corporativa | Javier Antonio Villareal Villaquiran. |
| 11 RENOBO-CD-154-2025 | Luego de la revisión de seguimiento al contrato antes indicado, se pudo observar que en el ítem de " <i>documentos de ejecución del contrato</i> ", no se ha procedido a la publicación de la comunicación del supervisor y del CRP. Se sugiere su publicidad a efectos de mantener al día la documentación que respalda la ejecución del contrato | Subgerencia de Gestión Corporativa (conforme soportes publicados en SECOP) <i>*En los datos se suma a la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones</i> | Luz Helena Martínez Calle |
| 12 RENOBO-CD-165-2025 | Luego de realizada la prueba de seguimiento al contrato antes indicado, se puede observar que existe disparidad en los datos que se reportan en el sistema SECOP II, en lo correspondiente al nombre del supervisor. Se observó que la plataforma indica como supervisor al Dr. Carlos Felipe Reyes Forero, empero al revisar el acta de inicio del contrato se observa al Dr. Juan David Ching Ruiz, se sugiere se modifiquen los datos cargados en la plataforma. De otro lado, se observa que luego de impartida la orden de inicio y siguiendo la periodicidad de la forma de pago, no se ha actualizado la publicación del ítem " <i>facturas del contrato</i> ". | Gerencia General | Juan David Ching Ruiz. |
| 13 RENOBO-CD-176-2025 | Sin observaciones | Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos | Alexander Rodríguez Gómez |



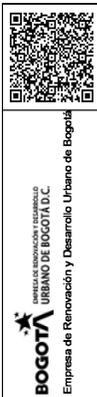
| | PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|----|-------------------------|--|--|-------------------------|
| 14 | RENOBO-CD-182-2025 | Revisado el expediente contractual digital antes indicado, se puede observar que: primero en lo referente a “ <i>facturas del contrato</i> ”, se sugiere que se proceda a la actualización de este ítem en la plataforma SECOP 2, en forma mensual conforme a la forma de pago pactada en el contrato, en segundo lugar, en el ítem “ <i>documentos de ejecución del contrato</i> ” no se observa la publicación del certificado de ARL, ni CRP, condiciones para la ejecución del contrato. | Subgerencia de Ejecución de Proyectos | Daniela Guzmán Álvarez |
| 15 | RENOBO-CD-192-2025 | Realizado el seguimiento al contrato antes indicado, se pudo observar que el expediente virtual según reporta SECOP II, el ítem “ <i>facturas de contrato</i> ” no ha sido actualizado conforme a la forma de pago del contrato desde la fecha de inicio del mismo. | Tesorería General | Irene Duarte Méndez |
| 16 | RENOBO-CD-197-2025 | Revisado el contrato antes identificado, se puede observar que en el ítem “ <i>documentos del contrato</i> ” no se reporta la publicación del CRP, documento que consolida los requisitos de ejecución del contrato. Además, luego de realizado el seguimiento, se observa que certificación de la ARL, es del 6 de mayo de 2025, cuando el inicio fue el 11 de marzo de 2025 (aunque cumple con retroactividad), existiendo riesgo de un período sin cumplimiento del principio de publicidad en su trámite, expedición y publicación en portal SECOP II (requisitos de ejecución CRP y ARL), deben ser coetáneos al inicio. Se sugiere revisar si existieron reportes de riesgo entre la orden de inicio y la fecha de certificación de la ARL. | Subgerencia de Ejecución de Proyectos – Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos | Odalís Laviera Martínez |
| 17 | RENOBO-CD-200-2025 | Revisado el expediente contractual digital antes indicado, se puede observar que: primero en lo referente a “ <i>facturas del contrato</i> ”, se sugiere que se proceda a la actualización de este ítem en la plataforma SECOP II, en forma mensual conforme a la forma de pago pactada en el contrato; en segundo lugar, en el ítem “ <i>documentos de ejecución del contrato</i> ” no se observa la publicación del certificado de ARL, ni CRP condición para la ejecución del contrato. | Subgerencia de Ejecución de Proyectos | Daniela Guzmán Álvarez |



| | PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|----|-------------------------|---|---|---------------------------------------|
| 18 | RENOBO-CD-216-2025 | Sin observaciones. | Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana | David Cardona |
| 19 | RENOBO-CD-213-2025 | Sin observaciones. | Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales | Jorge A. Viasus Salamanca |
| 20 | RENOBO-CD-232-2025 | Revisado el expediente virtual del expediente en cita, conforme lo que se puede observar en la plataforma SECOP II, se identificó que el ítem " <i>documentos de ejecución del contrato</i> ", no encuentran publicados: CRP, ARL, comunicación al supervisor. | Dirección Administrativa y TICs | Hernán Alberto Velandia Pérez |
| 21 | RENOBO-CD-236-2025 | Revisado el contrato en cita, se puede observar que en el ítem " <i>facturas de contrato</i> ", el apartado electrónico no se ha actualizado conforme la forma de pago del contrato, teniendo en cuenta la fecha de orden de inicio (12 de marzo de 2025). En lo que hace referencia al ítem " <i>documentos de ejecución del contrato</i> ", se puede identificar debilidad en la publicación de documentos contractuales, referidos a: ARL y comunicación del supervisor. | Subgerencia de Gestión Corporativa | Javier Antonio Villareal Villaquiran. |
| 22 | RENOBO-CD-238-2025 | Revisado el contrato en cita, se sugiere que el ítem " <i>facturas del contrato</i> ", sea actualizado conforme a la forma de pago del contrato y desde la fecha de inicio del mismo (12 de marzo de 2025). | Oficina de Relacionamento y Comunicaciones | Luz Helena Martínez Calle |
| 23 | RENOBO-CD-241-2025 | Revisado el expediente contractual digital antes indicado, se puede observar que: en el ítem " <i>documentos de ejecución del contrato</i> " no se observa la publicación del certificado de ARL, ni CRP condición para la ejecución del contrato. | Subgerencia de Ejecución de Proyectos | Daniela Guzmán Álvarez |
| 24 | RENOBO-CD-245-2025 | Sin observaciones. | Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana | David Cardona |
| 25 | RENOBO-CD-253-2025 | Revisado el expediente digital en cita, se pudo observar que en el ítem " <i>facturas del contrato</i> ", no se observa que la publicidad de éstas, sea conforme a la forma de pago del contrato, por lo tanto, se sugiere se | Dirección Administrativa y TICs | Hernán Alberto Velandia Pérez |



| | PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|----|-------------------------|--|---|---------------------------------------|
| | | proceda a la publicación mensual. En lo que se refiere al ítem “ <i>documentos de ejecución del contrato</i> ”, no se observa la publicidad de documentos de la ejecución del contrato, correspondientes al ARL, CRP y comunicación al supervisor. | | |
| 26 | RENOBO-CD-251-2025 | Sin observaciones | Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales | Jorge A. Viasus Salamanca |
| 27 | RENOBO-CD-258-2025 | Revisado el contrato en cita, se observa que el ítem “ <i>facturas del contrato</i> ”, no se ha actualizado con la publicidad de facturas conforme a la forma de pago del contrato y desde la orden de inicio (14 de marzo de 2025). | Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana | David Cardona |
| 28 | RENOBO-CD-264-2025 | Sin observaciones. | Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana | David Cardona |
| 29 | RENOBO-CD-267-2025 | Sin observaciones. | Oficina de Relacionamento y Comunicaciones | Luz Helena Martínez Calle |
| 30 | RENOBO-CD-276-2025 | Revisado el expediente digital en cita, se pudo observar que en el ítem “ <i>facturas del contrato</i> ”, no se observa que la publicidad de éstas, sea conforme a la forma de pago del contrato, por lo tanto, se sugiere se proceda a la publicación mensual. En lo que se refiere al ítem “ <i>documentos de ejecución del contrato</i> ”, no se observa la publicidad de documentos de la ejecución del contrato, correspondientes al ARL, CRP y comunicación al supervisor. | Oficina Jurídica | Valentina Diaz Mojica |
| 31 | RENOBO-CD-288-2025 | Se sugiere se realice actualización de el ítem “ <i>facturas del contrato</i> ”, conforme la forma de pago y de conformidad con la fecha de inicio del contrato. | Gerencia General | Juan David Ching Ruiz. |
| 32 | RENOBO-CD-293-2025 | Sin observaciones. | Subgerencia de Gestión Corporativa | Javier Antonio Villareal Villaquiran. |
| 33 | RENOBO-CD-302-2025 | Sin observaciones. | Oficina de Relacionamento y Comunicaciones | Luz Helena Martínez Calle |



| | PROCESO DE CONTRATACIÓN | OBSERVACIONES | DEPENDENCIA | NOMBRE DE SUPERVISOR |
|----|-------------------------|--|--|-------------------------------|
| | | | | |
| 34 | RENOBO-CD-303-2025 | Sin observaciones. | Oficina de Relacionamento y Comunicaciones | Luz Helena Martínez Calle |
| 35 | RENOBO-IS-01-2025 | Revisada la información publicada, se observa que frente a la ejecución del contrato concerniente a la compra de las dos (2) pólizas adquiridas por la Empresa, no se encuentra actualizado el ítem "facturas del contrato", por lo que se recomienda que se proceda a la debida publicación de las facturas, en concordancia con la forma de pago pactada en el contrato y las correspondientes fechas indicadas por las aseguradoras en sus documentos de notas de cobertura. | Dirección Administrativa TICS | Hernán Alberto Velandia Pérez |
| 36 | RENOBO-IS-07-2024 | Revisado el proceso de contratación citado, se observa que es necesario que se actualice conforme a la forma de pago dispuesta para los contratos de seguro el ítem "facturas del contrato", lo anterior, con el fin de que se publiquen los documentos correspondientes a los pagos de las pólizas. De igual forma, se observa en los contratos que se originaron en el proceso de contratación, que en el ítem correspondiente a "ejecución del proceso", no se ha procedido a publicar documentos tales como: CRP y notificación del supervisor | Dirección Administrativa y TICS | Hernán Alberto Velandia Pérez |

7. CONCLUSIONES

- Revisado el total de la muestra escogida, se tomó como base un universo 306 procesos reportados para el período enero-marzo de 2025, se tomó una muestra correspondiente de 36, es decir el 12%. Una vez efectuado el análisis de dicha muestra, se evidencia:
 - Procesos sin observaciones: 13, es decir el 39%
 - Procesos con observaciones: 22, es decir el 61%
 Es decir, que persisten debilidades en el cumplimiento del principio de publicidad en un porcentaje del 61% de la muestra evaluada.
- Los 22 procesos con observaciones están asociados a las siguientes áreas:
 - Subgerencia de Gestión Corporativa y sus Direcciones: 12, es decir el 55%
 - Subgerencia Ejecución de Proyectos y Dirección Técnica de Asesoría y Diseños

- Técnicos: 4, es decir el 18%
- Gerencia General: 2, es decir el 9%
- Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones: 2, es decir el 9%
- Subgerencia de Planeamiento-Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana: 1, es decir el 4.5%
- Oficina Jurídica: 1, es decir el 4.5%

- Se pudo evidenciar, en forma general, que la información correspondiente a la etapa precontractual y contractual, como datos generales del contrato, entidad contratante, información del proveedor contratista, condiciones de ejecución y entrega, pólizas de garantía y documentos para la suscripción de los contratos, se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
- De forma particular, se evidencia que se reitera la debilidad (conforme a seguimientos anteriores) respecto a la no publicación de documentos contractuales (fase de ejecución-ARL- CRP- comunicación de designación de supervisor), conforme el cuadro de observaciones consignado, situación que debe ser objeto de revisión, con el fin de prever observaciones de órganos de control externos.
- Se observó debilidad en la utilización plena de los aplicativos de la plataforma SECOP II, en especial, lo que corresponde a la publicidad de facturas de los contratos en ejecución.
- Se evidenció que no hay correspondencia entre fecha de expedición de certificado de ARL y orden de inicio, situación que puede generar representar debilidades en gestión y administración de riesgos profesionales de contratistas.
- Es necesario que se fortalezca el cumplimiento irrestricto del Manual de Contratación de la Empresa, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas de los procesos de contratación, conforme a las reglas que la misma Empresa ha dispuesto, con lo que se podrán evitar observaciones de órganos de control externos relacionados con estos aspectos.
- No se dio cumplimiento a la directriz, enviada mediante comunicación interna I2025000241 del 05/02/2025, suscrita por la Gerencia General, cuyo asunto es *“Cumplimiento de las disposiciones legales sobre la publicación de los documentos expedidos por la Empresa en su actividad contractual”* relacionada con el cumplimiento, por parte de todos los actores involucrados en este proceso y frente a la totalidad de la publicación de documentos que correspondan, en la plataforma SECOP II, que citaba:

....
“recuerdo la obligación de acatar lo dispuesto en las leyes y decretos pertinentes, específicamente lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022”.

....
“En desarrollo de los anteriores principios, es imprescindible que la documentación expedida en el marco de su actividad contractual se publique dentro de los plazos establecidos. Esta medida garantiza el acceso oportuno a la información y refuerza el principio de publicidad que rige nuestras funciones. Cabe recordar que la verificación del



cargue de la información se realiza a través del Sistema Interno de Gestión Documental – Tampus.

Les solicito encarecidamente que se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier incumplimiento, ya que la omisión de la publicación en los medios requeridos podría acarrear responsabilidades disciplinarias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario (ARTÍCULO 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

En ese sentido, y para asegurar que cumplamos con nuestras obligaciones, les pido que para el mes de marzo de este año se encuentre publicada toda la información pendiente, sin excepción. Esto incluye contratos, actos e información generada por oferentes, contratistas, contratantes, supervisores o interventores”.

8. RECOMENDACIONES

- Dado que en el período de evaluación se evidencia que existe reiteración en la debilidad en el cumplimiento de la obligación legal de dar publicidad a los documentos asociados a los procesos contractuales en la Empresa, en la plataforma SECOP II, es necesario que se inicien acciones de fortalecimiento, que permitan que, a través de la observancia de puntos de control descritos en los procedimientos, que finalmente superen la ocurrencia de situaciones como las identificadas en este informe.
- Realizar una verificación permanente de los documentos publicados en la plataforma SECOP II, con el objeto de evidenciar que esta actividad se realice de manera completa y oportuna.
- Incluir en los planes capacitación, la necesidad de abordar como tema la explicación dirigida a los servidores públicos y contratistas que prestan servicios a la Empresa, lo concerniente al deber de publicar los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, con el fin de fortalecer este conocimiento y disminuir falencias que posteriormente puedan ser advertidas por órganos de control externo, así como, las consecuencias que pueden acarrear dichos incumplimientos a partir de lo que comuniquen los entes de control.
- Revisar previo a la expedición, suscripción y publicación de órdenes de inicio, la efectiva expedición de certificado de afiliación de ARL de contratistas que presten servicios a la Empresa.
- Fortalecer las acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la forma de pago establecida en los diferentes contratos suscritos por la Empresa, y el ítem de “factura de contrato”, dispuesto en el aplicativo SECOP II.
- Utilizar de manera plena los diferentes módulos dispuestos por la plataforma SECOP II, con el fin de dar la publicidad requerida a todos los procedimientos contractuales que adelanta la Empresa, y como elementos novedoso, se sugiere que en términos de validación de pagos de seguridad social (pago de parafiscales), se estime su validación a través de la Plataforma SECOP II, en el ítem “facturas de contrato”, con lo cual en aras de la mejora continua de los procedimientos, se puedan no solo corroborar lo pagos sino permitir que se mejore el seguimiento y control que realizan los supervisores y apoyos de dichas supervisiones.
- Dar cumplimiento a las directrices expedidas por la Gerencia General dentro de los plazos establecidos.





Cabe anotar, que las evidencias y soportes de lo reportado este informe, se encuentran disponibles en la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Jefe de Oficina Control Interno

Elaboró: Javier Ricardo Rincón Carrasco - Contratista OCI
Navis Alberto Flórez León - Contratista OCI.
Revisó: Janeth Villalba Mahecha - Jefe de Oficina Control Interno
Aprobó: Janeth Villalba Mahecha - Jefe de Oficina Control Interno



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

| |
|--|
| |
|--|